

## **ANUNCIO**

### **CONVOCATORIA PARA PROVEER POR PROMOCIÓN INTERNA 6 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL**

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2024, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas de la prueba de conocimientos de la fase de oposición, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, incluyéndose 10 preguntas de reserva, que tuvo lugar el pasado 20 de junio de 2024, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

**Pregunta nº 10.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considerándose que la omisión en dicha respuesta del adjetivo "local" no la hace incorrecta, pues el articulado de la citada Ley se refiere a dicho órgano con la denominación de Junta de Gobierno, concretamente, en la letra e) del apartado 1 de su artículo 85 bis., así como cuando en el referido artículo dispone: **Las referencias efectuadas en el presente artículo a la Junta de Gobierno, se entenderán efectuadas al Pleno en los municipios en que no exista aquella.** En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 22.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues el artículo 166 de la Constitución española de 1978 recoge los sujetos que tienen iniciativa de reforma constitucional asimilándose a lo dispuesto en el artículo 87.1. y 2. de la Constitución, y excluyendo, por tanto, la iniciativa legislativa popular en materia constitucional. Dichos sujetos son el Gobierno, el Congreso, el Senado y las Comunidades Autónomas. Por tanto, la iniciativa de reforma constitucional corresponde al Gobierno y a cada una de las Cámaras de las Cortes, así como, con notables limitaciones, a las Asambleas de las comunidades autónomas. Queda excluida, en cambio, toda posibilidad de iniciativa legislativa popular en relación con la reforma constitucional. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 40.** El tribunal acuerda determinar correcta la respuesta c) en lugar de la respuesta a), inicialmente considerada correcta, porque al ser atribuciones delegables en materia de personal el **nombramiento de funcionarios de carrera y la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo**, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1,h) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las respuestas a) y b) necesariamente son incorrectas.

Código Seguro De Verificación	JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	27/08/2024 18:45:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==</a>		



**Pregunta nº 57.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, pues las licencias a que se refiere dicho artículo son transmisibles, sin perjuicio de que los transmitentes incumplan la obligación de comunicarlo por escrito a la Corporación, cuya consecuencia será que aquellos quedarán sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el que figuraba como titular de la licencia objeto de transmisión. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 84.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de la Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y 76 b) del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la rectificación de la respuesta correcta de la pregunta 40, que pasa de la respuesta a) a la respuesta c), el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:.

### **PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	b
2	RESERVA 1
3	a
4	a
5	a
6	a
7	c
8	b
9	RESERVA 2
10	c
11	b
12	a
13	a
14	a
15	a
16	a
17	b

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	27/08/2024 18:45:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==</a>			

PREGUNTA	RESPUESTA
18	b
19	a
20	a
21	a
22	a
23	RESERVA 3
24	c
25	a
26	b
27	a
28	a
29	c
30	c
31	c
32	b
33	b
34	c
35	a
36	c
37	c
38	c
39	b
40	c
41	b
42	b
43	b
44	b
45	a
46	c
47	RESERVA 4
48	b
49	c
50	c
51	RESERVA 5
52	RESERVA 6
53	a
54	b
55	a
56	c
57	b
58	c

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	27/08/2024 18:45:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==</a>		



PREGUNTA	RESPUESTA
59	c
60	a
61	a
62	b
63	c
64	a
65	b
66	RESERVA 7
67	c
68	a
69	b
70	a
71	c
72	c
73	RESERVA 8
74	b
75	RESERVA 9
76	a
77	b
78	c
79	RESERVA 10
80	c
81	b
82	b
83	b
84	a
85	b
86	c
87	b
88	a
89	a
90	b
91	c
92	a
93	a
94	a
95	a
96	a
97	a
98	c
99	c

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	27/08/2024 18:45:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==</a>		



PREGUNTA	RESPUESTA
100	b

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el propio tribunal o ante el director general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
*(documento firmado electrónicamente)*  
 Fernando Manuel Gómez Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	27/08/2024 18:45:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuhzhOqHYq8VP71mcVaxjA==</a>			